



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 01 JUL 2002

VISTO: El Artículo 14° de la Ley Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que “*La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo*”;

Que para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, ambos inclusive, corresponde el ejercicio de la misma al CPN Claudio Alberto RICCIUTI;

Que en virtud de ello corresponde establecer la integración de las Vocalías que integran el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, conforme lo determina el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

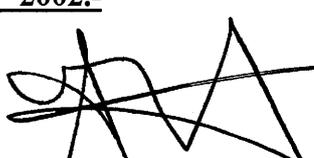
RESUELVE

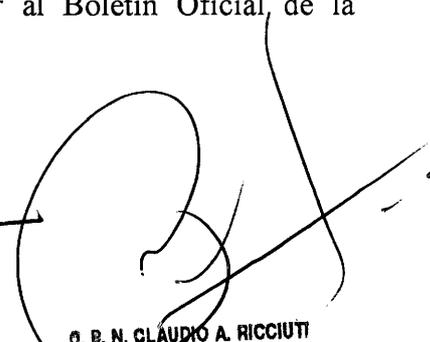
ARTICULO 1°: COMUNICAR que a partir del día de la fecha la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia será ejercida por el CPN Claudio Alberto RICCIUTI.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que por el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, ambos inclusive, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el CPN Víctor Hugo MARTINEZ y el CPN Claudio Alberto RICCIUTI, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial, de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 39 / 2002.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia